PRORROGA 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2022-0142 DEL 17 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS CON **C.C. 65.770.805.**	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **65.770.805,** quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **prorroga 002** al **Contrato de Prestación de Servicios Numero 2022-0142** del **17** de **Enero** de **2022**, cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E**...** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2022**, se fijó mediante **Acuerdo No. 081 del 07 de Diciembre de 2021**

B.- Que de acuerdo al oficio **del 24 de AGOSTO de 2022**, mediante el cual el **profesional especializado área salud-grupo de servicios ambulatorios**, quien funge como supervisor del contrato, manifiesta que: **"**En calidad de supervisor del contrato Numero 2022-0142 de fecha 17 de enero de 2022; suscrito con: DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS, por valor inicial de: $98.976.000.00, con un plazo inicial del 19 de enero al 18 de julio de 2022; cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MAXILOFACIAL,** Para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios del Hospital. Al mencionado contrato no se le ha realizado adición, ni prorroga, ni acta modificatoria; solicito autorización para realizar:

Acta Modificatoria Numero					
Adición en valor Numero		Valor			
Rubro Presupuestal	*2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01*	Nombre:	Servicios Médicos Especializados		
Adición en Tiempo Numero	002	Del	01-12-2022	Hasta	31-01-2023

Justificación Técnica: Con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los pacientes que requieren atención y procedimientos correspondientes al proceso de MAXILOFACIAL; se informa que el saldo con el que cuenta el mencionado contrato, no alcanza para cubrir la necesidad.

No. Contrato	SAS/CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
O142	DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS	20/01/2022	30/11/2022	$ 147.976.000,00	DEL 20-01-2022 AL 16-02-2022	$ 19.699.396,00	$ 33.818.673,00
					DEL 17-02-2022 AL 16-03-2022	$ 10.732.566,00	

Vo. Bo. Juridica	**CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285**	**Proyecto/Lorena R**

					DEL 17-03-2022 AL 10-04-2022	$ 8.337.130,00	
					DEL 18-04-2022 AL 15-05-2022	$ 18.828.861,00	
					DEL 16-05-2022 AL 15-06-2022	$ 8.072.828,00	
					DEL 16-06-2022 AL 15-07-2022	$ 7.694.277,00	
					DEL 19-07-2022 AL 09-08-2022	$ 5.535.030,00	
					DEL 10-08-2022 AL 16-09-2022	$ 15.637.999,00	
					DEL 17-09-2022 AL 19-10-2022	$ 12.869.810,00	
					DEL 20-10-2022 AL 16-11-2022	$ 6.749.430,00	

$ 114.157.327,00

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: prorrogar la **Cláusula 6 – plazo del** presente **contrato, del 01 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de ENERO de 2023.**

SEGUNDA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS. El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente acta, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo;** El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA**

QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS APROBADAS, NO PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DEL ACTA, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.